



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

"2025 - Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley 4153-B.

RESISTENCIA,

16 SEP 2025

DICTAMEN N°

231

Ref.: E13-2025-16729-Ae. C.D. N° 756/2025. OBRA: SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL. TRAMO: AV. SAN MARTIN ENTRE RUTA NAC. Nº16 Y CALLE HIPOLITO HIRIGOYEN, QUITILIPI. OBJETO: SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL.

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

VUELVA, el presente expediente que fue remitido en trece (13) e-partes excluida la presente, de cuyas constancias no se advierte algún vicio de procedimiento que pudiere obstar a la prosecución del trámite.

A e-parte 2, se agrega Resolución N°2313/2025, por la cual se aprueba la documentación técnica de la obra y se autoriza a la Dirección de Administración a realizar la Contratación Directa N° 756/2025.

A e-parte 4/5, se agrega la oferta técnica y económica.

A e-parte 6, obra Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 756/2025 de fecha 08 de agosto de 2025.

A e-parte 7, obra póliza de caución.

A e-parte 10, se agrega informe técnico.

A e-parte 11, agrega Acta de Consejo Técnico N° 28/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, por el cual luego de analizar las ofertas, el Consejo Técnico, en función del Consejo de Adjudicaciones, sugiere: ADJUDICAR a la Empresa ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L., la OBRA: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL AV. SAN MARTÍN. QUITILIPI; TRAMO: AV. SAN MARTÍN ENTRE RUTA NAC. Nº16 Y CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN. QUITILIPI; OBJETO: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$98.679.939,20), inferior al Presupuesto Oficial en \$110,00, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad y competencia y ser una Oferta conveniente para la repartición.

A e-parte 13, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia manifestando que se remite la presente sin consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Por lo expuesto, deberá proseguirse el trámite en un todo conforme a la normativa que regula el presente proceso de Contratación Directa.

Oficie de atento dictamen

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 P° 557 T° XI
M. FEDERAL 1788 - P° 793
D.N.I. 30.000.012